**ANEXO 3**

**CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

Aprobado: 14 de diciembre de 2018

**Descripción**

1. Una vez que el sujeto de fiscalización presente respuesta a observaciones relacionadas con obras públicas, el Auditor Supervisor encargado de llevar el control del seguimiento a observaciones, procederá a la recepción de los documentos, sellando de recibido el oficio de respuesta que podrá presentar el sujeto de fiscalización y realizando la **constancia de recepción de respuesta de observaciones** correspondiente, utilizando para ello el formato que se encuentra en el sistema (SIGAS)**.**
2. El Auditor Supervisor encargado de llevar el control del seguimiento a observaciones, deberá registrar todas las respuestas recibidas en el formato **control de seguimiento a observaciones.**
3. El encargado del seguimiento, asignara preferentemente la respuesta al Auditor Supervisor que haya generado la observación, para la que el sujeto de fiscalización presenta la información de respuesta.
4. Posteriormente utilizando una copia del acta o informe correspondiente, mediante el cual fueron dadas a conocer las observaciones al sujeto de fiscalización, el Auditor Supervisor realizará una revisión de la documentación recibida, con la finalidad de evaluar, si esta cumple con las acciones recomendadas por el Instituto en la medida de solventación y realizara las anotaciones correspondientes en la copia del acta o informe mencionados.
5. Como resultado del trabajo realizado en los puntos anteriores, el Auditor Supervisor que atiende la respuesta, realizará en el apartado de seguimiento a observaciones del Sistema (SIGAS), lo siguiente:
6. Selecciona la observación para la que el sujeto de fiscalización presenta la respuesta y en el campo que se encuentra al pie de la observación en el sistema (SIGAS), se elabora un comentario que incluye, número y fecha del oficio con el que el sujeto de fiscalización presenta la respuesta, una breve descripción de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, señalando si la respuesta solventa total o parcialmente lo observado o si la observación persiste.
7. Posteriormente se selecciona en el sistema (SIGAS), el estatus en el que quedará la observación, la cual pasará del estatus de no atendida a:

**Solventada:** Cuando la documentación presentada por el sujeto de fiscalización acredita, que llevo a cabo en su totalidad las acciones y recomendaciones propuestas por el Instituto y que se logró la corrección de deficiencias, irregularidades o recuperación de importes, según sea el caso de lo observado.

**Parcialmente solventada:** Cuando la documentación presentada por el sujeto de fiscalización, no cumple en su totalidad, con las acciones y recomendaciones del Instituto para solventar lo observado.

**Persiste:** Cuando la documentación presentada por el sujeto de fiscalización, no cumple con ninguna, de las acciones y recomendaciones del Instituto para solventar lo observado.

1. El Auditor Supervisor, integrará los papeles de trabajo generados en las distintas etapas de seguimiento a observaciones de obras públicas, basándose para ello en lo establecido en el ANEXO 4: CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA A OBRAS PÚBLICAS.
2. El Auditor Supervisor, informara que ha concluido con la revisión de la respuesta asignada y hará entrega de los papeles de trabajo generados, al Auditor Supervisor encargado de llevar el control del seguimiento a observaciones.
3. El Auditor Supervisor encargado de llevar el control del seguimiento a observaciones, tomará nota e informará la conclusión del Seguimiento correspondiente, a la Dirección General de Auditoría a Obras Públicas.

**Información Documentada.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Documento | Distribución, Acceso, Recuperación y Uso | Almacenamiento y Preservación | Conservación y Disposición |
| Constancia de recepción de respuesta de observaciones. | Subdirección General, Subdirectores y Auditores | Archivo de la Dirección General de Auditoría a Obras Públicas / Archivo ISAF | 3 año |
| Control de seguimiento a observaciones. | Subdirección General, Subdirectores y Auditores | Archivo de la Dirección General de Auditoría a Obras Públicas / Archivo ISAF | 3 año |

**Aprobación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Autor** | **Aprobó** |
|  |  |
| *Ing. Jesús Servando Rodríguez Fierro PCCA* | *Ing. María Judith Rivera Piri PCCA* |